



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM
PROCESO: VERBAL MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: RUFINO RAFAEL PEREZ PEREZ
DEMANDADO: JOSE PEREZ DIAZ Y OTROS
RADICADO: 44-650-31-89-002-2021-00086-00

ASUNTO A TRATAR:

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud del nombramiento de Curador presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del asunto de la referencia.

ANTECEDENTES

Mediante auto del cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) se ordenó la publicación del edicto ampliatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de quince (15) días desde que se publicó el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que los demandados se hayan presentado para efectos de llevar a cabo la diligencia de notificación y teniendo en cuenta que aún se desconoce dirección donde puedan ser ubicados, el despacho ordenará la designación del Curador Ad-Litem, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 de artículo 48 de C.G.P.:

“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

El Despacho procederá a realizar la respectiva designación del listado de abogados inscritos en el Departamento de La Guajira.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de San Juan del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRASE al profesional del derecho KEITH ROBINSON SOLANO DÍAZ identificado con C. C. No. 1'018.410.204 de Bogotá, con T. P. No. 214.140 del C. S. de la J, como Curador Curador Ad-Litem del señor JOSE JULIO PEREZ DIAZ y JUAN DE LA ROSA PEREZ DIAZ, en los términos y condiciones del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

PROCESO: VERBAL- MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: RUFINO RAFAEL PEREZ PEREZ
DEMANDADO: JOSE PEREZ DIAZ Y OTROS
RADICADO: 44-650-31-89-002-2021-00086-00

SEGUNDO: Por secretaría Comuníquesele esta designación al correo electrónico keithsoldiaz@hotmail.com, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

ACT